**DERECHO DE LAS OBLIGACIONES CÁTEDRA B**

**Profesora: Silvina Furlotti**

**Día: 20/04/2016**

**GUÍA SOBRE LA CAUSA FUENTE DE LAS OBLIGACIONES**

**UBICACIÓN EN EL PROGRAMA:**

Unidad II: elementos esenciales. 5) La causa fuente. Noción de causa fuente: clasificación tradicional. El contrato. La responsabilidad civil. El enriquecimiento sin causa: noción, el principio. Pago indebido. Pago por error. La voluntad unilateral. La sentencia. Las relaciones contractuales fácticas. Reconocimiento de las obligaciones (art. 733 C.C.C.N.), abstracto (art. 734 C.C.C.N.) y causal (art. 735 C.C.C.N.).

6) Influencia de la causa fin y motivo de los actos jurídicos en las obligaciones.

**BIBLIOGRAFÍA:**

Wierzba, Sandra, “Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, Abeledo Perrot, BsAs, 2015 p. 23 a 47 y p. 55 a 58.

Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Herrera, Marisa y ots. (dir.), online, infojus.com.ar, tomo III y tomo IV, ( comentarios a los artículos relacionados con el tema de la clase). Se puede bajar en forma gratuita.

**OBJETIVOS:**

Comprender la causa fuente de las obligaciones y su ubicación en el CCyC.

Diferenciarla de los otros elementos esenciales.

Resolver problemas.

Aplicar el CCyC a casos prácticos.

Trabajar en grupo.

**ACTIVIDADES:**

1.En forma grupal elaborar un mapa o red conceptual sobre los elementos esenciales de las obligaciones.

Luego recordar qué y cuáles eran las causas fuentes en el Derecho Romano.

2.leer la siguiente nota periodística y analizar si existe causa fuente de la obligación: http://www.bbc.com/news/world-europe-31864218?utm\_content=buffere1ac0&utm\_medium=social&utm\_source=twitter.com&utm\_campaign=buffer



En Alemania un biólogo alemán ofreció 100.000 € a cualquier persona que pudiera probar que el sarampión es un virus por cuanto él cree que la enfermedad es psicosomática. El biólogo, Sr. Lanka, hizo la promesa hace cuatro años en su página web.

Un médico alemán, Dr. Barden, pide el dinero ofrecido porque reunió evidencia de varios estudios médicos. El biólogo, Sr. Lanka, rechazó los hallazgos y la recompensa. El Sr. Barden lo demandó y el tribunal de la ciudad de Ravensburg dictaminó que la prueba era suficiente.

**En esta guía de actividades te damos las herramientas para que puedas determinar en un caso, como el narrado precedentemente, sí existe obligación y si ésta tiene causa fuente ya que “no hay obligación sin causa”.**

También te servirá para analizar muchas ofertas que, cotidianamente, leemos en los diarios, o sitios especializados, por ejemplo, ventas de automotores hechas por el dueño o por concesionarias. Las ofertas de los supermercados, los carteles colgados en el almacén ofreciendo recompensa por si se encuentra un perro perdido. También si un grupo de compañeros se presenta a un concurso público, o si aplican a una beca de estudios.

Para poder resolver este caso, será de utilidad completar esta guía, que te ayudará a ubicarte en el tema.

3.noción de causa fuente. Lectura de los arts. 726 y 727 del CCyC: ¿qué sucede si la obligación no tiene causa fuente? ¿qué sucede si está probada la existencia de la obligación, pero no su fuente?.

4. En el CCyC se regulan las siguientes fuentes de las obligaciones:

Contrato (arts. 957 a 1707).

Responsabilidad civil (art. 1708 a 1780).

Gestión de negocios (arts. 1781 a 1790).

Empleo útil (arts. 1791 a 1793)

El enriquecimiento sin causa. Pago de lo indebido (arts. 1794 a 1799)

Declaración unilateral de la voluntad. Promesa pública de recompensa. Concurso público con premio. Garantías unilaterales. Promesa de pago. (arts. 1800 a 1814)

Título valores (arts. 1815 a 1881).

5. ¿las obligaciones pueden ser reconocidas? ¿por quién? ¿de qué manera? Y con qué efectos? Reconocimiento de las obligaciones (art. 733 C.C.C.N.), abstracto (art. 734 C.C.C.N.) y causal (art. 735 C.C.C.N.).

6. Influencia de la causa fin y motivo de los actos jurídicos en las obligaciones. Con tu grupo de trabajo da un ejemplo en donde puedas identificar las tres causas. Lectura de fallo: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala A, M. V. T., B. y otro c. Julia Tours S. A. y otro s/ daños y perjuicios • 24/08/2015, RCCyC 2015 (noviembre) , 138 • RCyS 2015-XII , 117 • DJ 02/03/2016 , 68, AR/JUR/28309/2015.